

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Liquidación Patrimonial: 2019-00871.

En atención a que la auxiliar designada indicó su imposibilidad de posesionarse (ff. 157-160), el despacho decide relevar a Maxce Estefanía Contreras Mendoza como liquidadora y, en su lugar, NOMBRAR a Claudia Marcela Ramírez Bermúdez, quien figura en la lista de personas idóneas, elaborada por la Superintendencia de Sociedades para el año 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por secretaría, infórmesele su designación y que deberá posesionarse en el lapso de cinco (5) días, al efecto, remítasele el «*acta de posesión*» para la firma.

Notifíquese,

  
Artemidor Gualteros Miranda  
Juez

<p style="text-align: center;"><u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C <b>9 de julio de 2020.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>019</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds